ASOCIACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
EDMUNDO LARENAS 220 - FONO: 225510 - FAX: 232628 - CASILLA 1877 - CODIGO POSTAL: 4081387
CONCEPCION

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Concepción, a 09 de Enero de 2008, entre la Asociación del Personal Docente y Administrativo de la Universidad de Concepción, RUT Nº 70.383.600-3, representada por don Jorge Montecinos Araya , Cédula Nacional de Identidad Nº 9.086.407-6, domiciliado en Edmundo Larenas Nº 220, Concepción, en adelante " el arrendador "y por la otra, en adelante, "el arrendatario", el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, RUT Nº 60.703.000-6, representado por don SERGIO CARTES VILLANEVA, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.994.700-6, Ingeniero Comercial, Chileno, soltero, según consta en resolución 85 del 03 de Agosto de 2002, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO : Por este acto don Jorge Montecinos Araya , en la representación que inviste, da arrendamiento al **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS,** para quien acepta y arrienda su representante individualizado precedentemente, la Oficina Nº 2.38, del Edificio FIUC, ubicado en Caupolicán Nº 518, de Concepción.

BONEGA

SEGUNDO : El presente contrato regirá , a contar del 09 de Enero 2008, expirando el 31 de Diciembre de 2008.. No obstante, las partes podrán convenir su renovación con una anticipación mínima de sesenta días a la fecha de término, detallando las condiciones de tal renovación.

TERCERO : La renta de arrendamiento será de $ 100.000- (Cien mil pesos) mensuales , que se pagarán junto con los gastos comunes, en mensualidades anticipadas, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en el domicilio del arrendador o de la persona que éste faculte para su cobro.

La renta pactada se reajustará cada tres meses (Enero, Abril, Julio y Octubre), en la variación de aumento del Índice de Precios al Consumidor durante el trimestre, y así reajustada regirá para el trimestre siguiente, ocasión en la cual la renta será nuevamente reajustada en la variación de aumento del Índice de Precios al Consumidor durante ese trimestre, y así sucesivamente.

CUARTO : El retardo del Arrendatario en el pago de una mensualidad, así como el cumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones y prohibiciones que le impone este contrato, facultará al arrendador para ponerle término ipso-facto, pudiendo pedir la restitución inmediata del inmueble.

QUINTO : Será obligación del arrendatario pagar oportunamente los valores de los consumos de luz eléctrica, teléfono y gastos comunes del Edificio en lo que a la oficina materia de este contrato corresponde.

SEXTO : La oficina se arrienda en el estado que se encuentra, conocido y aprobado por el arrendatario y debe restituirla en la misma forma, con menos el desgaste natural, ocasionado por el uso normal. Será cargo del arrendatario, las reparaciones que la Ley califica de locativas, así como cederá en beneficio de la arrendadora las mejoras que su contraparte hiciere que no pudiere separarse sin detrimento del inmueble.

SÉPTIMO : En ningún caso la renta podrá ser inferior al 11 % del Avalúo Fiscal vigente.

OCTAVO : La oficina se arrienda para labores profesionales y comerciales, siendo prohibido alterar este destino, sin autorización escrita expresa previa del arrendador.

NOVENO : El arrendador autoriza al arrendatario para efectuar remodelaciones en la oficina, previo visto bueno del Arquitecto del FIUC.

ASOCIACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
EDMUNDO LARENAS 220 - FONO: 225510 - FAX: 232628 - CASILLA 1877 - CODIGO POSTAL: 4081387
CONCEPCION

DÉCIMO : El arrendador no responderá por robos, incendio, terremotos, inundaciones o filtraciones, roturas de cañerías, explosiones, efectos de humedad, calor o cualquier otra circunstancia o hecho, y cuyas consecuencias afecten a la oficina arrendada.

El arrendatario responderá por todo daño que por su culpa o hecho cause a los locales arrendados y/o propiedades circundantes, así como también de los causados por sus ocupantes o funcionarios.

DÉCIMO PRIMERO ; Por tratarse de arrendatario con régimen antiguo, no se deposito garantía.

DECIMO SEGUNDO : El arrendatario autoriza expresamente al arrendador o a quien lo represente para incorporar en cualquier base de datos todos los antecedentes que digan relación con el presente contrato de arrendamiento, especialmente la individualización de las partes, de los bienes arrendados, renta de arrendamiento, etc., y faculta al arrendador para hacer uso de la información señalada precedentemente, como también la relativa a su comportamiento como arrendatario, entendiendo por éste su cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que le impone.

DÉCIMO TERCERO : Se deja constancia que el inventario anexo, forma parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTO : Para los efectos legales, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción.

DÉCIMO QUINTO : La personería de don Jorge Montecinos Araya, para representar al arrendador, consta en Acta de Constitución de fecha 25 de Agosto de 2005, protocolizada el 25 de Agosto de 2005, ante el Notario Público don José Gerardo Bambach Echazarreta.

JORGE MONTECINOS A.
Arrendador

SERGIO CARTES VILLANUEVA
Arrendatario

ASOCIACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
EDMUNDO LARENAS 220 - FONO : 2225510 - FAX : 2232628 - CASILLA 1877 - CODIGO POSTAL 4081387
CONCEPCION

PRORROGA DE CONTRATO.

En Concepción, a 01 de Enero de 2009, entre la Asociación del Personal Docente y Administrativo de la Universidad de Concepción, RUT 70.383.600-3, representada por su presidente don **JORGE MONTECINOS ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.086.407-6, domiciliado en Edmundo Larenas Nº 220, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS**, RUT. Nº 60.703.000-6, representado por don SERGIO CARTES VILLANUEVA , Cédula Nacional de Identidad Nº 8.994.700-6, Ingeniero Comercial, Chileno, Soltero, según consta en resolución 85 del 03 de Agosto de 2002, se ha convenido en el siguiente contrato de prorroga de arrendamiento:

PRIMERO : Las partes declaran, que entre ambas se celebró contrato de arrendamiento de local Nº 2.38 , del Edificio FIUC, ubicado en Caupolicán Nº 518, de Concepción.

SEGUNDO : El plazo de arrendamiento se convino desde el 09 de Enero de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008.

TERCERO : Por este Acto, las partes convienen en prorrogar dicho contrato de arrendamiento, por el lapso de 24 meses contados desde el término del anterior contrato, de esta manera esta prórroga dura hasta el 31 de Diciembre de 2010. -

CUARTO : En lo demás rige integramente el contrato prorrogado, en cuanto a garantías, obligaciones y rentas de arrendamiento.-La renta de arrendamiento es de $ 104.243.-

QUINTO : En la forma relacionada, los comparecientes convienen en esta prorroga por el lapso señalado.-

ASOCIACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DIRECTOR REGIONAL Región del Bío Bío

JORGE MONTECINOS A.
Arrendador

SERGIO CARTES VILLANUEVA.
Arrendatario

AUTORIZO LA FIRMA CON ESTA FECHA DE DON JORGE MONTECINOS ARAYA, C.I. N. 9.086.407-6 NACIONAL, EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION,RUT 70.383.600-3, COMO ARRENDADOR.-
CONCEPCION, 11 DE MARZO DE 2009.
CSD.

CARLOS MIRANDA JIMENEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS CONCEPCION - CHILE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO

REF: PRORROGA DE ARRIENDO OFICINA 403, 407,408 y BODEGA 238 DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO.

CONCEPCIÓN, 31 de diciembre 2008.-

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 288/

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°17.374; la Ley de Presupuesto N° 19.882; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; la Res. Exta. N° 1249 de 2003 y modificada por Res. Exenta 629/07, todas del INE;

C O N S I D E R A N D O

a) Que, es necesario habilitar de oficinas para el funcionamiento de la Dirección Regional del Bío Bío.

b) Que, para contratar estos arriendos se cuenta con fondos presupuestarios.

c) Razones de buen servicio.

R E S U E L V O

AUTORÍZASE, el arriendo de las siguientes Oficinas para la Dirección Regional del Bío Bío, en la ciudad de Concepción. Estas propiedades se encuentra ubicadas en **Caupolicán 518 - Oficinas 403, 407, 408, piso 4° y bodega 238, piso 1° de Concepción** y su arrendamiento se encuentra legalizado mediante el contratos de fecha 20/07/1993 para Of. 403, 01/01/2007 para Of. 407, para Of. 408 del 02/09/96 y Of. 238 de 09/01/2008, entre la **Asociación del Personal Docente y Administrativo de la Universidad de Concepción** RUT N° 70.383.600-3, representada por su Presidente don **Jorge Montecinos Araya**, Rut N°.9.086.407-6 y el INE, RUT N° 60.703.000-6, representado por su Director Regional don **Sergio Cartes Villanueva**, RUT N° 8.994.700-6, las propiedades mencionadas son arrendadas al INE, hasta el 31 de diciembre 2008 (Cláusulas 2). En la Cláusula Tercera las partes convienen en prorrogar dichos

Contratos de arrendamiento, por un lapso de 24 meses contados desde el término del anterior contrato, de esta manera esta prórroga dura hasta el 31 de diciembre 2010. La renta de arrendamiento de la Oficina 403 será de $811.744.- (ochocientos once mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) mensuales, de la Oficina 407 será de $212.152.- (Doscientos doce mil ciento cincuenta y dos pesos) mensuales, de la Of. 408 es de $ 231.247.- (doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y siete pesos) mensuales y de la Bodega 238 es de $ 104.243.-(ciento cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos), que se pagarán junto con los gastos comunes en mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, en el domicilio del Arrendador. En lo demás, rigen íntegramente en los contratos prorrogados, en cuanto a garantías y obligaciones.

IMPUTESE el gasto asignado al Presupuesto del 2009, Subtítulos **22. Programa Normal**
24. Transferencias Corrientes

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
DIRECTOR REGIONAL
Región del Bío Bío

SERGIO CARTES VILLANUEVA
DIRECTOR REGIONAL DE ESTADÍSTICAS
REGIÓN DEL BÍO BÍO

SCV/IJT/jmv.
Distribución:
Depto. Gestión Finan. Y Prog.
Unidad Administrativa Regional